

09 de mayo de 2022.

NOTA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho el asunto informando al señor Juez que, por error involuntario, mediante Auto No. 277 de fecha 04 de mayo de 2022, se procedió a fijar como fecha para diligencia de inspección judicial el día 25 de marzo de 2022, cuando lo correcto era fijar el día **25 de mayo** de la presente anualidad para adelantar el trámite en comento.

Para los fines que estime pertinentes.


JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

Asunto : Corrige auto 277 del 04 de mayo de 2022.
Radicación : 760204089001-2019-00340-00
Proceso : PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
Demandante : LUIS ORLANDO GUTIERREZ RUIZ
Demandado : ROSA JARAMILLO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO No. : 284.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la nota de secretaría que antecede, se tiene que el Juzgado, mediante Auto 277 de fecha 04 de mayo de 2022, publicado en el Estado No. 44 del 05 de mayo del año en curso, por error involuntario procedió a fijar, previa solicitud del secuestre, el día 25 de marzo de 2022, a las 9.00 am., para continuar con la audiencia de inspección judicial al inmueble objeto de prescripción.

Percatado el Despacho del yerro, es del caso corregir el auto de fecha 05 de mayo de 2022, clarificando que la fecha correcta para continuar con la diligencia de inspección judicial al inmueble es el día **25 de mayo de 2022, a las 9.00 am.**

Así, se reitera a las partes que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento, de conformidad con la normatividad procesal aplicable al asunto y, que la inasistencia a la misma acarrea como consecuencia la aplicación de lo regulado por el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá – Valle del cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Auto No. 277 de fecha 04 de mayo de 2022, fijando como fecha para realizarse la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de prescripción, el día **25 de mayo de 2022, a las 9.00 am.**

SEGUNDO: Terminada la diligencia, continúese con la con la audiencia de instrucción y juzgamiento iniciada el día 15 de marzo de 2022, donde se procederá con la práctica de pruebas y, de ser el caso caso, a proferir sentencia.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 47 de mayo 10 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 284 de mayo 09 de 2022
EJECUTORIA: Mayo 11, 12 y 13 de 2022



JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35071779643b9f1419af6fd790165486f2b0eba1318a79bd924209f5ea2cd856
Documento generado en 10/05/2022 05:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>